



## 1. INTRODUCCIÓN

Para mejorar la seguridad vial en Colombia se requiere el esfuerzo y acción del gobierno y de las organizaciones públicas y privadas. En este sentido, es fundamental contribuir a prevenir los accidentes viales, razón por la cual se cuenta con una normatividad nacional específica que solicita a todas las entidades fomentar y contribuir con la seguridad de todos los actores viales.

En conformidad con la normatividad nacional Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte) y las demás normas que le aplican en materia de tránsito y transporte, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC tiene el compromiso de promover y respetar la normatividad y lineamientos en materia de seguridad vial. Por lo tanto, se debe velar por realizar una gestión segura de los servicios de transporte, por mantener los vehículos de la entidad en condiciones óptimas de operación y ofrecer unas instalaciones que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad a todos los actores viales.

Todos los servicios de transporte de pasajeros, insumos o equipos que son desarrolladas por el personal y proveedores del IGAC se deben llevar a cabo bajo los parámetros que se estipulan en esta política de Seguridad Vial, la cual atiende las normas nacionales y los procedimientos internos. De la misma manera se definen acciones encaminadas a evitar accidentes viales relacionadas con el comportamiento humano y el manejo de la flota vehicular.

Esta Política contiene los lineamientos establecidos por la Alta Dirección y fue aprobada por el Comité de Seguridad Vial en la sesión del día 11 de febrero de 2022.

## 2. OBJETIVO

Definir y adoptar los lineamientos de la Política de Seguridad Vial del IGAC para propender la prevención y reducción de los accidentes de tránsito, así como fomentar y contribuir con la seguridad de todos los actores viales que se relacionan con la entidad.

## 3. ALCANCE

Esta política aplica a la Secretaría General, a la Subdirección de Talento Humano y la Subdirección Administrativa y Financiera, es liderada por el proceso de Gestión Administrativa, subproceso de Gestión de Servicios, a los conductores y a todos los servidores públicos y contratistas del IGAC que estén a cargo de vehículos de la entidad o hagan uso de los servicios de transporte

## 4. DESARROLLO

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todos los servidores públicos y contratistas que laboran en la entidad son responsables en la participación de las actividades que programe el Instituto con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes viales que puedan afectar la integridad física, mental y social de ellos, la comunidad en general y el medio ambiente, así como mitigar los impactos asociados a los accidentes viales. Igualmente se compromete en el fomento de la intervención activa y el mejoramiento continuo en el desarrollo del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Como lineamientos de obligatorio cumplimiento, el IGAC define los siguientes:

### 4.1 CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre y, en general, con el marco legal aplicable según su rol en la vía (conductor, pasajero, acompañante y peatón).



#### 4.2 GESTIÓN DEL TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL

Realizar una gestión segura de los servicios de transporte; los vehículos de la entidad deben operar en condiciones óptimas, contar con personal idóneo y capacitado y garantizar instalaciones apropiadas que ofrezcan condiciones adecuadas de seguridad a todos los actores viales.

#### 4.3 CONDUCTORES

El IGAC tiene una planta de personal establecida mediante el Decreto 846 del 29 de julio del 2021, la cual se surte mediante el concurso de méritos establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Para poder nombrar un conductor mecánico, se cuenta con los lineamientos estipulados en el Manual de Funciones del IGAC, el cual da cuenta del perfil y los requisitos que deben cumplir las personas que aspiran a ser nombradas en este cargo.

#### 4.4 RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DEL POOL DE TRANSPORTE

Las responsabilidades específicas de los procesos, dependencias y servidores públicos y contratistas que intervienen en la gestión del pool de transporte del IGAC a nivel nacional se encuentran definidos en el procedimiento Gestión Parque Automotor del IGAC vigente.

#### 4.5 HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Cumplir con las jornadas laborales según lo establecido en la Ley, como los descansos y pausas activas durante la conducción. Como medida preventiva de situaciones de riesgo en la conducción consecuencia de fatiga o cansancio acumulado, se mantendrán tiempos máximos de conducción de 4 horas para realizar pausas activas, hidratación y estiramiento muscular de 15 minutos. En todo caso el proceso de conducción no debe exceder más de 12 horas. Así mismo, todo conductor que evidencie síntomas de micro sueños, fatiga o malestar que dificulte su concentración debe suspender la conducción por prevención.

Al término de la jornada laboral, ya sea de 8 horas o un máximo de 12 horas de conducción, se recomienda al conductor un periodo mínimo de descanso de 8 horas antes de volver a iniciar el proceso de conducción.

#### 4.6 REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN

Todos los conductores del IGAC, así como los conductores externos que son contratados por la entidad, deben respetar los límites de velocidad establecidos por el Código Nacional de Tránsito Terrestre que esté vigente y acatar la señalización que exista en cada tramo de la vía a nivel nacional.

#### 4.7 USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para el conductor y todos los pasajeros. Por lo tanto:

- Todos los ocupantes del vehículo deben utilizar cinturón de seguridad durante todo el recorrido.
- El conductor debe asegurarse que todos los ocupantes del vehículo hacen uso correcto del cinturón de seguridad y no iniciará la marcha hasta que todos los ocupantes estén asegurados.
- Todos los vehículos propios, contratistas, subcontratistas o alquilados deben estar provistos con cinturones de seguridad para cada ocupante y en buen estado para brindar la seguridad de los pasajeros.

#### 4.8 USO DE EQUIPOS BIDIRECCIONALES

- El conductor tiene prohibido manipular cualquier tipo de celular u otro dispositivo de comunicación de dos vías mientras esté conduciendo.
- Si es necesario realizar una llamada mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro según lo establecido por la ley.



**SEGURIDAD VIAL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN  
CODAZZI - IGAC**

**Código: PL-SER-01**

**Versión: 1**

**Vigente desde:  
11/02/2022**

- Los sistemas de GPS se programarán antes de iniciar el viaje y no durante el transcurso de la operación del vehículo. El uso de mapas para planificar rutas también debe ser completado antes de operar el vehículo.

#### 4.9 INSPECCIONES Y MANTENIMIENTO DEL VEHÍCULO

Todos los vehículos de la entidad deben estar amparados por las pólizas de garantía necesarias para la prestación de los servicios y la revisión técnico-mecánica y de gases en conformidad con la normatividad vigente. Así mismo se debe realizar el mantenimiento preventivo, las revisiones diarias de alistamiento de vehículos y diligenciar el formato de lista de chequeo de vehículos de acuerdo con el procedimiento para el manejo del pool de transporte que esté vigente. La entidad también debe supervisar que los vehículos contratados cumplan con los requisitos exigidos por la normatividad vigente y cuenten con las condiciones físicas y mecánicas que permitan prestar servicios de transporte de manera segura.

#### 4.10 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Las responsabilidades específicas de los procesos, dependencias, servidores públicos y contratistas que intervienen en la gestión de los elementos de protección personal del IGAC a nivel nacional se encuentran definidos en el procedimiento que se encuentre vigente.

### 5. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
11/02/2022	<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Se adopta como versión 1 debido a la actualización del Mapa de Procesos en Comité Directivo del 29 de junio del 2021, nuevos lineamientos frente a la generación, actualización y derogación de documentos del SGI.</li><li>◦ Se ajusta el documento según la nueva Estructura Orgánica aprobada por Decreto 846 del 29 de Julio del 2021.</li><li>◦ Hace Parte del proceso <b>Gestión Administrativa</b> del subproceso <b>Gestión de Servicios</b>.</li><li>◦ Se actualiza la política "Seguridad Vial y Comité de Seguridad Vial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC", código <b>PL-GSA-01</b>, versión 2, a política "Seguridad Vial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC", código <b>PL-SER-01</b>, versión 1.</li><li>◦ El contenido de esta política es el aprobado por el Comité de Seguridad Vial en la sesión del día 11 de febrero del 2022.</li></ul>	1
22/09/2020	<ul style="list-style-type: none"><li>◦ Se modifica el numeral 4.3.4. incluyendo la posibilidad de contar con la participación de representantes de entidades externas en las sesiones de Comité de Seguridad Vial que así lo requieran.</li></ul>	2

Elaboró	Revisó Técnicamente	Revisó Metodológicamente	Aprobó
<b>Nombre:</b> Stefhanie Castiblanco Romero	<b>Nombre:</b> Emelith Amparo Barraza Barios	<b>Nombre:</b> Laura Isabel González Barbosa	Comité de Seguridad Vial en la sesión del día 11 de febrero del 2022. Acta N° 01
<b>Cargo:</b> Contratista Subdirección Administrativa y Financiera.	<b>Cargo:</b> Subdirectora Administrativa y Financiera	<b>Cargo:</b> Contratista Oficina Asesora de Planeación	



SEGURIDAD VIAL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN  
CODAZZI - IGAC

Código: PL-SER-01

Versión: 1

Vigente desde:  
11/02/2022

Elaboró	Revisó Técnicamente	Revisó Metodológicamente	Aprobó
	<b>Nombre:</b> Nelsy Rocío Jiménez Villalobos  <b>Cargo:</b> Contratista Subdirección Administrativa Y Financiera		